



CONSELLERIA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIONES
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Instrucción de 14 de marzo de 2006 de la Directora General de Justicia, por la que se establece la jornada laboral para el día 18 de marzo de 2006 en la ciudad de Castellón o en aquellos otros municipios de la provincia donde se celebran fiestas de la Magdalena.

El artículo 500.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, al regular la jornada de trabajo y horarios del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, atribuye a la Comunidad Autónoma Valenciana, dentro de su ámbito geográfico, las competencias sobre la distribución de la jornada y la fijación de horarios respecto a los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial.

Ante la proximidad de las fiestas de la Magdalena y con objeto de aclarar dudas puntuales que pudieran surgir en los diversos órganos judiciales, se estima necesario regular la jornada laboral para el día 18 de marzo de 2006.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 76 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Gobierno Valenciano,

SE COMUNICA

Primero : El día 18 de marzo de 2006 quedará exento de la asistencia al trabajo el personal al servicio de la Administración de Justicia cuyos centros de trabajo radiquen en la Ciudad de Castellón o en aquellos otros municipios de la provincia donde se celebran fiestas de la Magdalena.

Segundo : Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior al personal integrante de los servicios de guardia, prestándose los turnos de las guardias en las condiciones reglamentariamente establecidas.

Valencia 14 de marzo de 2006
LA DIRECTORA GENERAL DE JUSTICIA



Fdo. Patricia Montagud Alario